

ORDENANZA N°: 5825/18.-

Ramallo, 06 de septiembre de 2018

VISTO:

El *Decreto Municipal N° 487/18*, de fecha 02 de agosto de 2018, mediante el cual se Prorroga el Plazo de Concesión por el término de **sesenta (60) meses**, correspondiente a la “**Licitación Pública N° 01/08: Servicio a Turista Lote N° 5**”, que se encuentra vencido, conforme la facultad conferida por el artículo 4° - Decreto N° 166/08 y la Cláusula 4^{ta} del Convenio suscripto entre las partes obrante a fs. 101/102 - **Expediente N° 4092-959/08**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el **Decreto N° 487/18** sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado **02 de agosto de 2018**; *Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.*-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE